



Modifica Resolución Exenta N° 4906, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 9502

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

STAMP: DIVISION JURIDICA

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4906, de Interior, de 7 de julio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

JAMBYN MUEDECA

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. J. Municipalidad de San Pedro de la Paz
5. Partes
6. Archivo

7787262

denominado "Prevención de la Violencia Escolar en los establecimientos Municipalizados de San Pedro", código FAGM-8108-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 960 de fecha 23 de octubre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, numero dos, de la Resolución Exenta N° 4906, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala: respecto del proyecto denominado, "Prevención de la Violencia Escolar en los establecimientos Municipalizados de San Pedro", código FAGM-8108-08-02

Donde dice:

Plazo de ejecución: 10 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: **11 meses**

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 4906, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala: respecto del proyecto denominado, "Prevención de la Violencia Escolar en los establecimientos Municipalizados de San Pedro", código FAGM-8108-08-02

Donde dice:

(...) y tendrá un plazo de ejecución de 10 meses.

Debe decir:

(...) y tendrá un plazo de ejecución de **11 meses**

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Prevención de la Violencia Escolar en los establecimientos Municipalizados de San Pedro", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4906, de Interior, de 7 de julio de 2008; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4906, de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GABRIEL SAIZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior